



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2002/1/2224

Montevideo, 31 de enero de 2008.-

RESOLUCION 039 ACTA 002

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Rensul S.A., por la suma de \$ 95.354 (pesos uruguayos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) que la deuda comprende la utilización de frecuencias del período noviembre de 2000 a noviembre 2005, más las multas y recargos consideradas a octubre de 2007.

II) que por Resolución N° 154/DFR/05 del 18 de noviembre de 2005, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de ubicar al titular del servicio han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001..

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-** Intimar a la empresa Rensul S.A., para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago del monto de \$ 95.354 (pesos uruguayos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100) en concepto de la utilización de frecuencias del período noviembre de 2000 a noviembre 2005, más las multas y recargos bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.-** Pase a Secretaría General, notifíquese mediante funcionario comisionado a tales efectos el procedimiento previsto por el Decreto N° 500/91.
- 3.-** Establécese que vencido el plazo sin que hubiese hecho efectivo el pago, pase Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.